

**DISPONE PAGO POR SERVICIO DE CASILLA
DE CORREOS CON CORREOS DE CHILE
PARA DIRECCIÓN REGIONAL DE
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
DEL SERVICIO NACIONAL DEL
CONSUMIDOR**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0532

SANTIAGO, 04 MAY 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto Supremo N° 283, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombró a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, durante el mes de febrero pasado, se venció el plazo para utilización del servicio de casilla de correo en la Región de Magallanes y la Antártica de Chilena, no obstante haber sido solicitada su renovación, por inconvenientes en el sistema de ingreso de solicitudes, nunca se llegó a cursar su renovación.

2. Que, específicamente, el sistema de ingreso de solicitudes, tuvo un problema informático durante aproximadamente 3 semanas, en donde los requerimientos quedaban en estado "Notificar Ingreso de Solicitud", lo cual no permitía enviar a la revisión presupuestaria para comenzar con el proceso de compra.

3. Que, persistiendo la necesidad de contar con una dirección postal permanente que permita recibir la correspondencia de la mencionada Dirección Regional, de manera segura en un solo lugar, el proveedor CORREOS DE CHILE, RUT N° 60.503.000-9, efectivamente habilitó el servicio de casilla de correo, señalada en el Considerando Primero, a partir del mes de febrero de 2016, encontrándose pendiente su pago, según lo informado por la Unidad de Compras de este Servicio.

4. Que, conforme lo informa el proveedor CORREOS DE CHILE, RUT N° 60.503.000-9, el monto de la contratación correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2016 asciende a la suma de \$ 21.565 (veintiún mil quinientos sesenta y cinco pesos) exento de impuestos, cuyo pago aún se adeuda.

5. Que, habiendo prestado servicios la empresa CORREOS DE CHILE, durante los meses de febrero, marzo y abril del año en

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

curso, corresponde ordenar el pago de estos, ya que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla.

6. Que el proveedor CORREOS DE CHILE, RUT N° 60.503.000-9, se encuentra hábil en el Registro Oficial de Contratistas de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a esta contratación.

8. Las facultades que la ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

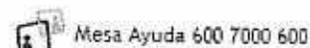
1°. **PÁGUESE** al proveedor CORREOS DE CHILE, RUT N° 60.503.000-9, la suma única y total de \$ 21.565 (veintiún mil quinientos sesenta y cinco pesos) exento de impuestos., por el servicio de casilla de correo, para la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente al periodo comprendido entre los días 11 de febrero y 10 de mayo. El pago se realizará a treinta días, posterior a la recepción de factura, previa aceptación conforme por parte del Departamento de Administración y Finanzas. Sin perjuicio de lo señalado, el SERNAC podrá objetar la factura en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983. La reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

2°. **IMPÚTESE** el gasto presupuestario que irroque la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 004, del Presupuesto Vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA


ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
Director Nacional
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



ChileProveedores
 Registro Electrónico de Proveedores del Estado
 Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 05-05-2016 8:41

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
60.503.000-9	EMPRESA DE CORREOS DE CHILE	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.





28 de Enero del 2016.-

Dirección Regional
Sernac Magallanes y
Antártica Chilena

RECIBIDO

Nº Interno... 1185

Fecha Entrada... 02 FEB. 2016

Hora... 10:00

Casilla N° 1041, Sernac

Estimado cliente, le informamos que nos encontramos en proceso de renovación de casillas correspondiente al mes de Febrero de 2016, por lo cual lo invitamos a acercarse a nuestros mesones de atención en cajas para la renovación correspondiente a este. Por lo anterior le informamos que el valor a cancelar corresponde a \$ 86.260 .- Ech.

Cabe hacer presente que la fecha de vencimiento de su casilla es el día 11 feb. por lo que estimaré de Ud., cancelar antes fin evitar el cierre de la misma.

Atentamente

CORREOS CHILE
SUCURSAL PUNTA ARENAS

SR. CLIENTE DE CASILLA :

SOLICITAMOS A USTED, TRAER LOS SIGUIENTES DATOS PARA LA RENOVACIÓN DE SU CASILLA :
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA, RUT, DIRECCIÓN Y TELÉFONO
REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE, RUT, TELÉFONO, PROFESIÓN O ACTIVIDAD, FECHA DE NACIMIENTO
SI USTED VA A SOLICITAR FACTURA, DEBE TRAER EL ROL ÚNICO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA (DC
SI YA HA RENOVADO SU CASILLA, POR FAVOR IGNORE ESTE AVISO (Facturas solamente)

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**DISPONE PAGO POR SERVICIO DE CASILLA
DE CORREOS CON CORREOS DE CHILE
PARA DIRECCIÓN REGIONAL DE
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
DEL SERVICIO NACIONAL DEL
CONSUMIDOR**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0532

SANTIAGO, 04 MAY 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto Supremo N° 283, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombró a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, durante el mes de febrero pasado, se venció el plazo para utilización del servicio de casilla de correo en la Región de Magallanes y la Antártica de Chilena, no obstante haber sido solicitada su renovación, por inconvenientes en el sistema de ingreso de solicitudes, nunca se llegó a cursar su renovación.

2. Que, específicamente, el sistema de ingreso de solicitudes, tuvo un problema informático durante aproximadamente 3 semanas, en donde los requerimientos quedaban en estado "Notificar Ingreso de Solicitud", lo cual no permitía enviar a la revisión presupuestaria para comenzar con el proceso de compra.

3. Que, persistiendo la necesidad de contar con una dirección postal permanente que permita recibir la correspondencia de la mencionada Dirección Regional, de manera segura en un solo lugar, el proveedor CORREOS DE CHILE, RUT N° 60.503.000-9, efectivamente habilitó el servicio de casilla de correo, señalada en el Considerando Primero, a partir del mes de febrero de 2016, encontrándose pendiente su pago, según lo informado por la Unidad de Compras de este Servicio.

4. Que, conforme lo informa el proveedor CORREOS DE CHILE, RUT N° 60.503.000-9, el monto de la contratación correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2016 asciende a la suma de \$ 21.565 (veintiún mil quinientos sesenta y cinco pesos) exento de impuestos, cuyo pago aún se adeuda.

5. Que, habiendo prestado servicios la empresa CORREOS DE CHILE, durante los meses de febrero, marzo y abril del año en curso, corresponde ordenar el pago de estos, ya que, en razón del principio retributivo

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

curso, corresponde ordenar el pago de estos, ya que, en razón del principio retributivo que caracteriza a la función pública, la realización de un servicio para la Administración lleva aparejada una contraprestación a la que tiene derecho quien lo efectúa, la cual, de no enterarse, produciría un enriquecimiento sin causa para aquélla.

6. Que el proveedor CORREOS DE CHILE, RUT N° 60.503.000-9, se encuentra hábil en el Registro Oficial de Contratistas de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

7. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a esta contratación.

8. Las facultades que la ley confiere a este Director Nacional.

RESUELVO:

1°. **PÁGUESE** al proveedor CORREOS DE CHILE, RUT N° 60.503.000-9, la suma única y total de \$ 21.565 (veintiún mil quinientos sesenta y cinco pesos) exento de impuestos., por el servicio de casilla de correo, para la Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, correspondiente al periodo comprendido entre los días 11 de febrero y 10 de mayo. El pago se realizará a treinta días, posterior a la recepción de factura, previa aceptación conforme por parte del Departamento de Administración y Finanzas. Sin perjuicio de lo señalado, el SERNAC podrá objetar la factura en virtud del artículo 3 de la Ley N° 19.983. La reclamación correspondiente deberá ejercerse dentro de los treinta días corridos siguientes a su recepción. En este caso, el reclamo será puesto en conocimiento del emisor de la factura por carta certificada, o por cualquier otro modo fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía o guías de despacho, o bien junto con la solicitud de emisión de la nota de crédito correspondiente. El reclamo se entenderá practicado en la fecha de envío de la comunicación.

2°. **IMPÚTESE** el gasto presupuestario que irrogue la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 004, del Presupuesto Vigente para el presente ejercicio fiscal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA



VPC/MBC/FVS/CAV/

R.J: 2987

Distribución

- Oficina de Partes
- Departamento de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Dirección Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE

Director Nacional

SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo

**DISPONE PAGO POR SERVICIO DE CASILLA
DE CORREOS CON CORREOS DE CHILE
PARA DIRECCIÓN REGIONAL DE
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA
DEL SERVICIO NACIONAL DEL
CONSUMIDOR**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0532

SANTIAGO, 04 MAY 2016

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2016; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; el Decreto Supremo N° 283, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombró a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y;

CONSIDERANDO:

1. Que, durante el mes de febrero pasado, se venció el plazo para utilización del servicio de casilla de correo en la Región de Magallanes y la Antártica de Chilena, no obstante haber sido solicitada su renovación, por inconvenientes en el sistema de ingreso de solicitudes, nunca se llegó a cursar su renovación.

2. Que, específicamente, el sistema de ingreso de solicitudes, tuvo un problema informático durante aproximadamente 3 semanas, en donde los requerimientos quedaban en estado "Notificar Ingreso de Solicitud", lo cual no permitía enviar a la revisión presupuestaria para comenzar con el proceso de compra.

3. Que, persistiendo la necesidad de contar con una dirección postal permanente que permita recibir la correspondencia de la mencionada Dirección Regional, de manera segura en un solo lugar, el proveedor CORREOS DE CHILE, RUT N° 60.503.000-9, efectivamente habilitó el servicio de casilla de correo, señalada en el Considerando Primero, a partir del mes de febrero de 2016, encontrándose pendiente su pago, según lo informado por la Unidad de Compras de este Servicio.

4. Que, conforme lo informa el proveedor CORREOS DE CHILE, RUT N° 60.503.000-9, el monto de la contratación correspondiente a los meses de febrero, marzo y abril de 2016 asciende a la suma de \$ 21.565 (veintiún mil quinientos sesenta y cinco pesos) exento de impuestos, cuyo pago aún se adeuda.

5. Que, habiendo prestado servicios la empresa CORREOS DE CHILE, durante los meses de febrero, marzo y abril del año en curso, corresponde ordenar el pago de estos, ya que, en razón del principio retributivo

Gobierno de Chile